Año de 1958 Viernes 12 de Diciembre Núm. 149

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4669.

Especialistas de la Armada

CONVOCATORIA

Orden Ministerial núm. 3.253/58.—1.° Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de la Armada con el fin de cubrir 300 plazas de Aprendices, distribuídas en la cuantía que se indica, entre las Especialidades siguientes:

Maniobra	25
Artillería.............	25
Torpedos	25
Electricidad	25
Electrónica............	80
Radiotelegrafía	30
Mecánica	80
Escribientes	10

2.° Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

De generalidad.

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menores de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en 10 de enero de 1959.

f) Reunir las condiciones físicas que se exijan.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas.

Poseer una o varias de las siguientes:

h) Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por los Institutos de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados Laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores cursados en Escuelas de empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que soliciten.

3.° Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, domicilio, residencia y profesión, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarado «aptos» una vez terminado un período de intrucción y formación de seis meses, que tendrá lugar en el Cuartel de Instrucción de Cádiz. En las instancias harán constar, además, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

4.° Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, en donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia que lo licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso Oficial del Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

5.° Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso:

f) Certificado del acta de nacimiento, legalizado.

g) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

h) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

i) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar, cuando proceda, el grado de aprovechamiento o la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan. Los concursantes podrán presentar además todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurran.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6.° La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícita la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigírseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 20 de diciembre de 1958, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7.° Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente en el día 10 de enero de 1959, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

8.° Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados «útiles» se les someterá a una prueba psicotécnica y a un examen elemental sobre Aritmética y Geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general, para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

9.° Los especialistas declarados «aptos» y físicamente «útiles» quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz sometidos a su régimen, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10. Los seleccionados en esta primera prueba de carácter general serán inscritos en la Armada.

11. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de seis meses, divididos en dos trimestres. El primer trimestre, dedicado a la instrucción, y el segundo, a la ambientación.

12. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) Los Marineros procedentes del Reclutamiento forzoso pertenecientes a las dotaciones de buques y Dependencias que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

Las solicitudes, con copia certificada de la Libreta, acta de reconocimiento médico e informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas por las Autoridades jurisdiccionales, de merecer su aprobación, al Almirante Jefe del Servicio de Personal para, una vez tomada nota, enviarlas a la Jefatura de Instrucción.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 1 de abril de 1959.

En dicho Cuartel serán examinados y seleccionados con los demás admitidos al concurso para cubrir los cupos señalados para cada especialidad. Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas siguiendo sus vicisitudes.

Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del Reclutamiento forzoso de 1959, durante un período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados, dando cuenta al Servicio de Personal, que ordenará la incorporación de este personal al Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez superado el período de instrucción.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas siguiendo sus vicisitudes.

13. El personal de Especialistas formará brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirá con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

14. Los que superen el primer trimestre de Instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el período completo de seis meses los declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso, saliendo del Cuartel con la categoría de Marineros Especialistas para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a cabos segundos Alumnos.

Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos segundos Especialistas serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial núm. 3.185/58 (D. O. núm. 261).

16. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será de cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

17. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

18. Dspués de dos años de servicios efectivos, los Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Brigadas, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

4684

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SECRETARIA GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE VIVERES, ROPAS Y COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-PROVINCIALES PARA EL PROXIMO AÑO DE 1959

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de víveres, ropas y combustible con destino a los Establecimientos Benéfico-Provinciales para el año de 1959, que se detallan en la relación que se acompaña al final de este pliego y que se tiene como parte integrante del mismo.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán referirse a todos, a varios o a uno de los artículos objeto del mismo y serán redactados conforme al modelo que se consigna en este pliego y reintegradas con seis pesetas de timbre del Estado y cinco pesetas de sello provincial, inutilizados por los interesados, escribiendo sobre cada timbre la fecha de la proposición.

3.ª Dichas proposiciones irán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de víveres, ropas y combustible con destino a los distintos Establecimientos Benéfico-Provinciales para el año de 1959».

4.ª Además presentarán en sobre aparte el resguardo del depósito provisional, declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor, como recibo o certificación de la Administración de Rentas, justificativo de que está dado de alta en la Contribución Industrial y los que acrediten estar al corriente de sus obligaciones de carácter social y exhibir el Carnet de Identidad que será reseñado al dorso de la proposición.

5.ª Podrán concurrir al concurso los interesados, por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberá acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual será debidamente bastanteado por el señor Secretario de la Corporación o Asesor Letrado de la misma, a costa del licitador.

Cuando el concursante sea persona jurídica deberá aportar los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen la personalidad del firmante, así como su representación.

6.ª Las proposiciones se presentarán en el registro correspondiente de la Secretaría General de 10 a 13 horas, en días laborables y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del Estado.

7.ª El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

La Mesa estará constituída por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Diputación, quien dará fe.

En dicho acto el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de pliegos por orden numérico y una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del pliego, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporacion, a juicio del Presidente, para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

8.ª El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación efectuará la adjudicación a la proposición o proposiciones que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio, será discrecional.

No obstante se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso, si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego.

9.ª Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiera celebrado la apertura de pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas si hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica, etc.

10.ª El Depósito provisional será equivalente al dos por ciento del valor de los artículos, aproximadamente, a los que se concursen, sirviendo de norma para determinar dicho tanto por ciento el valor corriente que tengan dichos artículos en el mercado.

Dicho depósito provisional podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos, considerando como tales las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

11.ª Una vez adjudicado definitivamente el concurso, el suministrador constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al cuatro por ciento del suministro y se procederá a la formalización del contrato con arreglo a lo dispuesto en el repetido Reglamento de Contratación.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos deberán reintegrarse con arreglo a la Ordenanza aprobada por la Corporación provincial.

12.ª Si el adjudicatario no presentase la fianza definitiva en el plazo señalado o se opusiera a la formalización del contrato, se anulará la adjudicación a su costa con las consecuencias previstas en el artículo 97 del citado Reglamento.

Estas responsabilidades, con excepción de las que se satisface con la pérdida de los depósitos provisional o definitivo, se harán efectivas en los bienes del concursante por la vía administrativa de apremio.

13.ª Los suministradores quedarán obligados a entregar los artículos dentro del año y en las fechas que el Director de la Residencia y Administrador del Sanatorio lo soliciten, mediante vales suscritos por los mismos.

14.ª Cuando los artículos suministrados no reúnan las condiciones que para cada uno se refiere en cuanto a cantidad y calidad, el Director de la Residencia o Administrador del Sanatorio podrán rechazarlo y proponer la multa comprendida entre 50 y 500 pesetas, exigiendo al proveedor que presente otros, quedando, en otro caso, rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás que procedan.

Se rescindirá también en el caso de intervención oficial en los artículos concursados.

15.ª El pago del importe de los artículos suministrados se efectuará una vez recibidos los mismos, mediante factura a la que se unirán los vales correspondientes y con cargo al presupuesto ordinario para el año de 1959.

No se fija tipo previo de licitación.

16.ª Con objeto de que haya constancia en la Excma. Diputación y sirva de orientación la resolución de este concurso, deberá presentarse una muestra de cada artículo que ofrezcan, para conocer el tamaño, calidad, etcétera, en bolsa, paquete o cajón debidamente lacrado o precintado y que deberá llevar en el exterior el nombre de la Casa suministradora.

Todo ello con excepción de los artículos que, por su naturaleza o calidad, no lo permitan.

17.ª Si el suministrador incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar ésta, aun habiendo optado por aquél cuando el cumplimiento resulte imposible, pero quedará, en todo caso, a salvo el derecho al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

18.ª No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

19.ª Todo retraso no justificado en la entrega de los artículos podrá determinar la multa consignada en la condición 14.ª

20.ª Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor total de los artículos que se les adjudique a cada uno, todos los gastos del concurso que sean comunes, aparte de los demás: como escritura, impuestos y cualquiera otros que se origine a cada uno.

21.ª Concluído el suministro sin que hubiere de exigirse responsabilidad al adjudicatario y previa justificación de pago de los impuestos correspondientes, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

22.ª Los adjudicatarios se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Segovia, renunciando expresamente a otro fuero para aquelas cuestiones que pudieran suscitarse.

El contrato derivado de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

23.ª En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en el número ..., de la calle ..., con Carnet de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ..., y del pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., para la adquisición de víveres, ropas y combustible con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales de la Diputación de Segovia para el año de 1959, mediante concurso, se compromete a realizar el siguiente suministro: ..... (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos), con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

RELACION DE ARTICULOS PARA EL CONCURSO DE SUMINISTRO A LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-PROVINCIALES

Garbanzos de cochura	12.200	kilos.
Fideos..........	1.700	»
Patatas	120.000	»
Azúcar	6.600	»
Bacalao	3.500	»
Pimentón	350	»
Malta	860	»
Sal en grano.....	6.800	»
Sal molida.......	240	»
Alubias..........	8.600	»
Aceite..........	9.000	»
Leche condensada.	6	cajas.
Escabeche (latas de cinco kilos)	680	latas.
Chocolate	2.200	paquetes.
Café	80	kilos.
Azafrán	12	cajas.
Canela	12	»
Sopa cortada.....	800	kilos.
Harina para la elaboración del pan de la Residencia.	46.800	»
Jabón para lavar..	3.400	»
Jabón para fregar.	1.100	»
Leña de pino.....	185.000	»
Leña de encina de 0,35 a 0,40 centímetros de largo.	40.000	»
Cisco para braseros..........	1.500	»
Carbón mineral...	310	toneladas.
Lentejas.........	2.000	kilos.
Arroz	4.000	»
Tocino	2.000	»
Achicoria........	500	»
Mermelada.......	50	»
Crema espumosa .	200	»
Vichy	1.980	metros.
Tela blanca de 0,80 metros de ancho.	1.625	»
Tela blanca para sábanas de 1,60 metros de ancho.	1.200	»
Tela rayada para camisas de chicos..........	700	»
Tela fuerte para calzoncillos.......	410	»
Tela para pijamas.	65	»
Dril	275	»
Opal	100	»
Oxfor o satén para blusas.........	100	»
Tela para colchones	417	»
Tela de color para almohadas.....	200	»
Tela para camisones	60	»
Tela para vestidos.	316	»
Cruzadillo	125	»
Paños de cocina..	125	»
Delantales de cocina..........	25	»
Tela para servilletas..........	100	»
Felpa..........	25	»
Muletón	20	»
Pana..........	375	»
Paño para abrigos.	100	»
Forros para abrigos	260	»

Entretela	141 metros.
Percalina	115 »
Cruzadillo	215 »
Lona blanca	160 »
Lona kaki	200 »
Gasa para mantillas	35 »
Cutí para fajas	60 »
Patén para trajes	200 »
Tela adamascada para colchones	25 »
Tela para pañuelos	50 »
Lienzo crudo de 0,800 centímetros	400 »
Tela kaki para uniformes	100 »
Vichí azul para uniformes	50 metros.
Vichí azul listada	100 »
Tela kaki para camisas	300 »
Colchas blancas	50 unidades.
Boinas negras	50 »
Tabardos	30 »
Trajes de pana caballero	40 »
Pantalones de pana	100 »
Cazadoras caballero	50 »
Jerseys para señora	50 »
Gutapercha	12 metros.
Satén azul	10 »
Hule	10 »
Toallas	363 unidades.
Refajos	12 »
Cuellos de plástico	60 »
Lana	670 madejas.
Lana blanca de tres cabos	20 »
Bragas	60 unidades.
Velos tul	34 »
Gorras para ancianos	24 »
Pañuelos de caballero	72 »
Pañuelos de señora	24 »
Jerseys para ancianos	6 »
Colchas de 2,50 por 1,75 m.	82 »
Cretona	180 metros.
Camisetas para ancianos	90 unidades.
Camisetas de señora, talla 38	140 »
Camisetas para chicos de 14 a 18 años	50 »
Camisetas, talla 3 al 5	12 »
Fajas, talla 3 al 6	30 »
Jubones	12 »
Monos azules, talla 40, 42, 44, 46	152 »
Calcetines para ancianos, talla 9, 10 y 11	50 pares.
Calcetines sport, talla, 7, 8 y 9	200 »
Calcetines sport, talla, 10, 10 1/2 y 11	120 »
Calcetines blancos talla 9 y 10	20 »
Dedales sastre	24 unidades.
Dedales corrientes	100 »
Tijeras	10 »
Cintas métricas	12 »
Jaboncillo	3 cajas.
Botones de camisas	30 gruesas.
Botones calzoncillo	20 »
Botones pantalón	8 »
Botones americana	6 »
Botones americana pequeños	6 »
Botones abrigo	6 »
Broches	10 »
Hebillas	10 »
Automáticos	12 »
Agujas sastre	12 paquetes.
Agujas máquina	15 unidades.
Agujas coser	40 »
Cinta de goma	15 piezas.
Cinta corriente	30 »
Medias	50 pares.
Mantas de guata	25 unidades.
Sandalias de goma para chicas, números 24 al 37	125 pares.
Sandalias de goma para chicos, números 30 al 38	200 pares.
Sandalias de goma para párvulos, números 24 al 32	40 »
Sandalias de goma para mayores, números 24 al 37 (chicas)	50 »
Sandalias boxcalf para ancianos, números 41, 42	12 »
Sandalias boxcalf para chicos, números 30 al 34	30 »
Sandalias boxcalf para párvulos, números 24 al 32	40 »
Sandalias boxcalf para chicas, números 24 al 37	50 »
Playeras para mayores, números 34 al 36	50 »
Playeras para niños de la cuna, números 16 al 24	150 »
Playeras para párvulos número 24 al 29	30 »
Playeras para chicas, números 24 al 37	110 »
Alpargatas para ancianos, números 40 al 41	48 »
Alpargatas para chicas, números 34 al 37	100 »
Alpargatas para chicos, números 37 al 43	400 »
Alpargatas para chicas, números 24 al 37	300 »
Zapatos boxcalf para chicas, números 34 al 36	50 »
Zapatos boxcalf para chicos, números 30 al 34	30 »
Zapatos boxcalf para chicas, números 24 al 37	125 »
Zapatillas para ancianas, números 37 al 38	21 »
Corcho	35 kilos.

Segovia, 22 de noviembre de 1958. El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

4641

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anuncio de subasta

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada por este Ayuntamiento en 13 de agosto último, para la contratación de las obras de revoco y pintado de las Viviendas Municipales Protegidas de esta Ciudad, se anuncia de nuevo subasta al expresado objeto.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, ante una Mesa constituída por el Ilmo. Señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de la Corporación Municipal, que dará fe del acto.

La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta es la de *trescientas noventa mil ciento cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro* céntimos (390.145,44 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

El proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas se hallan de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal en días laborables y en horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en el referido Negociado durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el anterior al en que haya de verificarse la subasta. Irán encerradas en un sobre y extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta y timbre municipal de cinco pesetas y redactadas con estricta sujeción al modelo que al final se inserta. Los pliegos que contengan proposiciones se entregarán cerrados, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrán lacrarse, precintarse o adoptar cuantas medidas de seguridad se estimen necesarias. En el anverso del pliego llevará la firma del licitador y escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de revoco y pintura de las Viviendas Protegidas Municipales de esta Capital».

Se acompañarán a toda proposición el resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, justificante de estar al corriente del pago de la contribución correspondiente, de los seguros sociales y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional que es necesario depositar para tomar parte en la subasta es el dos por ciento de la misma (7.802,90 pesetas) y la definitiva que habrá de constituirse en plazo de diez días a contar del siguiente al en que sea comunicado el acuerdo de adjudicación definitiva será de quince mil seiscientas cinco pesetas con ochenta y un céntimos (15.605,81 pesetas).

Tanto el depósito provisional como el definitivo podrán constituirse en efectivo metálico, en valores o signos de crédito del Estado, Provincia o Municipio y también en créditos de este Ayuntamiento, debidamente reconocidos y liquidados, así como en cédulas del Banco de Crédito Local, por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza provisional podrá depositarse en la Caja de este Municipio, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, pero no así la definitiva, que habrá de efectuarse en la Caja de este Ayuntamiento o en la sucursal de la General de Depósitos de esta provincia.

El contratista a cuyo favor se adjudica el remate está obligado a dar comienzo a las obras en un plazo máximo de quince días siguientes al en que sea constituída la fianza definitiva y a continuarlas normalmente hasta su completa terminación, la que deberá realizarse en el plazo de cuatro meses, con entera sujeción a los planos, pliegos de condiciones y presupuestos e instrucciones del Arquitecto director.

La cantidad en que quede rematada la obra será abonada al contratista por mensualidades, previa las correspondientes valoraciones certificadas, que irán acompañadas de las mediciones valoradas para demostrar el importe justo de las unidades de obra construída; tanto aquéllas como éstas irán firmadas por el Arquitecto Director.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar, por su cuenta y riesgo, las obras de revoco y pintura de las Viviendas Protegidas Municipales, cuyas obras fueron anunciadas en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de ... de ... del presente año, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto, pliego de condiciones e instrucciones del Arquitecto Director, de todo lo cual se encuentra perfectamente enterado. (Fecha y firma del interesado).

Segovia, 27 de noviembre de 1958. El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

4683

Jefatura del Distrito de Madrid

Dirección General de Minas y Combustibles

ANUNCIO

De acuerdo con la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Industria, de fecha 17 de noviembre de 1958, por la que se declara la caducidad de la concesión nombrada Fitina, número 538, sita en término de Otero de Herreros, provincia de Segovia, como consecuencia de la falta de pago del canon de superficie, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, anunciado, que queda franco el terreno que comprende la citada concesión y sobre el que podrán hacerse nuevas peticiones una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Las solicitudes se presentarán en estas oficinas, Juan de Mena, núm. 10 y en la hora de diez a trece y media.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

4680

Sindicato Provincial Textil de Segovia

Se pone en conocimiento de los industriales de hilados de lana, afectados por el Impuesto Sobre el Gasto, que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Sindicatos se encuentra expuesta al público la relación de contribuyentes con la cantidad que les ha correspondido pagar a cada uno por el mencionado concepto.

Segovia, 9 de diciembre de 1958.—El Delegado Sindical Provincial, *Francisco Montoya Rico.*

SUBASTAS

4678

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Anuncio de subasta de resinas

A las doce horas del día 11 de enero de 1959, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteras», número 57-58, del Catálogo de Segovia, durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 12.246.

1.201 en 6.ª entalladura o por repulgo.

Tasación del aprovechamiento: 213.937,04 pesetas.

Precio índice: 267.421,30 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las once horas del mismo día de la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, a tres días hábiles de la primera, en las mismas condiciones, sin limitación de Comarcas resineras.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones,

El industrial que resulte adjudicatario en la subasta vendrá obligado a ingresar el 10 por 100 del remate en la cuenta corriente del Distrito Forestal para mejoras del monte y el 90 por 100 restante en Arcas de la Entidad propietaria. Además se ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 6 por 100 del remate, a disposición de esta Jefatura, en concepto de fianza. El importe del presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

Observaciones que se hacen sobre la enajenación de los aprovechamientos:

a) Los pinos resinados en sexta entalladura o por repulgo, van valorados al 70 por 100 del precio de entalladura normal. Por consiguiente, el valor de la subasta se entenderá por el conjunto de éstos y de los de resinación ordinaria, sin modificación posterior.

Villaverde de Iscar, 6 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *A. Vela.*

4679

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de resinas

A las doce horas del día 7 del mes de enero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas en el monte núm. 108-109 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, denominado «La Verguera y el Muerto», durante la campaña 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 5.519 / A muerte, 1.434

Tasación: 114.794,03 pesetas.

Precio índice: 143.492,54 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaria del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 12 del mismo mes, en las mismas condiciones, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

Melque de Cercos, 1 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Félix Herranz.*

4681

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de resinas

A las doce horas del día 10 de enero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de propios, denominado «El Pinar», número 171 del Catálogo, durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 15.805.

Tasación: 243.505,55 pesetas.

Precio índice: 304.381,94 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Los industriales resineros han de acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos será en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, que caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta en las mismas condiciones el día 14 de dicho mes de enero, a la misma hora, pero sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad serán facilitados cuantos datos soliciten los licitadores en relación con la subasta, donde podrán instruirse de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma.

Veganzones a 6 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *L. Cuesta.*

4685

Ayuntamiento de Samboal

A las once horas del día 10 de enero de 1959, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado de «Arriba, Abajo y Excomulgadas», número 44-45 y 46 del Catálogo, durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 19.675.

873 a 6.ª entalladura por repulgos.

Tasación: 360.866,64 pesetas.

Precio índice: 451.083,30 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y las administrativas que figuran en el pliego de condiciones.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de esta subasta, que serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y la fianza será el 3 por 100 de la tasación.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, pago de Derechos Reales, escritura pública, anuncios y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

Los pinos resinados en sexta entalladura o por repulgo van valorados al 70 por 100 del precio de entalladura normal; por consiguiente el valor de la subasta se entenderá por el conjunto de éstos y de los de resinación ordinaria, sin modificación posterior.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta correspondiente al Cuartel A., para conservación de caminos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, a los tres días siguientes hábiles, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Samboal a 9 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

4690

Ayuntamiento de Villaverde del Montejo

Anuncio de subasta

A las doce horas del día 10 del próximo mes de enero, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte núm. 97, de estos propios, durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 14.102 / A muerte, 2.951

Tasación: 167.289,93 pesetas.

Precio índice: 209,112,41 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta el día 15 del mismo mes, a la misma hora, en las mismas condiciones, sin limitación de Comarcas resineras.

El adjudicatario ingresará en el Distrito Forestal el 10 por 100 del remate en la cuenta corriente del Distrito Forestal para mejoras del monte, en la Caja de depósitos de la Delegación de Hacienda el 6 por 100 del remate a disposición de la Jefatura de Montes en concepto de fianza, como igualmente el presupuesto de gestión técnica, anuncios y demás gastos que se relacionen con la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Villaverde de Montejo, 6 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Agustín García.*

4691

Alcaldía de Muñoveros

A las doce horas del día 9 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Vadillo y Cabezada», número 155 del Catálogo, durante la campaña de mil novecientos cincuenta y nueve, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 7.520 / A muerte, —

Tasación: 100.610,08 pesetas.

Precio indice: 125.762,60 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 13 de dicho mes, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Muñoveros, 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde accidental, *Florentino Matamala.*

4705

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Rectificación

Por error de imprenta, apareció como «Tasación del aprovechamiento.—270.963,38 pesetas», en el anuncio inserto en este B. O. correspondiente al día 8 del actual, de subasta de maderas del monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras».

Queda rectificado el error en el sentido de que *la tasación del aprovechamiento es de 370.963,38 pesetas*, en vez de las 270.963.38 figuradas.

Cuéllar a 11 de diciembre de 1958. El Presidente, *F. Suárez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4672

Fresneda de Cuéllar

Aprobados los pliegos de condiciones económico administrativas que servirán de base a la subasta del aprovechamiento de resinación del monte de estos propios número 19 del Catálogo, para la campaña forestal 1959, se hace saber hallarse de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, 9 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Adalberto Sastre.*

4679

Ayuntamiento de Melque de Cercos

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporacione Locales, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de productos resinosos del monte de este Municipio durante la campaña de 1959.

Melque de Cercos, 1 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Félix Herranz.*

4682

Ayuntamiento de La Losa

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de parcelas al sitio de «Las Matillas», se halla de manifiesto el mismo en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a fin de que, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Losa, 3 de diciembre de 1958. El Alcalde, *P. Torres.*

4688

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cantalejo

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de resinas de los montes números 182 y 183 del Catálogo, titulados «Pinar Grande» y «Pinar del Valle», de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1958-59, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cantalejo, 6 de diciembre de 1958. El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

4691

Alcaldía de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que han de servir de base en la subasta para la enajenación de productos resinosos del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, para la campaña de 1959, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Muñoveros, 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde accidental, *Florentino Matamala.*

IMPRENTA PROVINCIAL